

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.629

DALCAHUE, 10 de julio de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 03 de Julio de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

API	RUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de
Dalcahue y Don Jorge Luis Torres Haro, Rut	N° por la suma de \$ 288.000 (Dosciento:
	idos para realizar taller instrumental de percusión para
niños y jóvenes pertenecientes a la comuna	a de Dalcahue durante el mes de julio.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE COMUNA

DALCAHUE

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 03 días del mes de julio del 2023 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR , en adelante "La Municipalidad" y Don JORGE LUIS TORRES HARO, Rut N° Enseñanza Media completa, con se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **JORGE LUIS TORRES HARO**, para realizar Taller instrumental de percusión para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de julio.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 05 de julio 2023 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo de cultura ubicada en el edificio de DIDECO o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas cronológicas por cada clase 2 veces por semana realizando un total de 16 horas mensuales en los días y horarios que detallan a continuación:

- Miércoles 05 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 07 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Miércoles 12 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 14 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Miércoles 19 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 21 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Miércoles 26 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 28 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don JORGE LUIS TORRES HARO la suma de \$18.000.- (dieciocho mil pesos) Impuestos Incluidos por hora cronológica realizada, alcanzo un monto total de 288.000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de julio y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de desarrollo comunitario.

SEXTO: JORGE LUIS TORRES HARO por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: JORGE LUIS TORRES HARO autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: JORGE LUIS TORRES HARO se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **JORGE LUIS TORRES HARO** y tres en poder de la Municipalidad.

JORGE LUIS TORRES HARO
MONITOR TALLER

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE